COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 278/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICNA S. R. L. (DPM), RUC Nº 80004072-4** domiciliada en 15 de Agosto N° 1402 esquina Milano, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **495056,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **ANIBAL BARRETO MONZON,** con Cédula de Identidad N° **541.000,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 10/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas correspondientes
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicio Fiscal 2013 (Sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del 2013), hasta la suma de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (GS 45.446.300)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	45.446.300
TOTAL				**45.446.300**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 231/12 de fecha 20 de Noviembre de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243578.-

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 10/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 156/12 del 20 de Agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 231/12 del 20 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION		MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	DESCARTABLES									
	HILOS PARA SUTURA									
409	42312201-008	Hilo p/ sutura de poliester	SUTURA QUIRURGICA DE POLIESTER 70% como minimo Nº 0, trenzado, incoloro, sin aguja, 10 hebras largo minimo 75cm.	POLYCOT 0 SIN AGUJA	BRASIL	Unidad	Unidad	900	6,650	5,985,000
410	42312201-008	Hilo p/ sutura de poliester	SUTURA QUIRURGICA DE POLIESTER 70 % como minimo Nº 3-0, trenzado, incoloro, sin aguja, 10 hebras largo minimo 75cm.	POLYCOT 3-0 SIN AGUJA	BRASIL	Unidad	Unidad	300	6,350	1,905,000
416	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA N°1 C/AGUJA DE 5 CM. VARIACIÓN: + -0,5 CM Absorvible, longitud de la hebra minimo 90 cm. Con aguja punta cilindrica 1/2 circulo 5 cm. La aguja debe ser fuerte y con buen *filo, de acero inoxidable. Los extremos de unión* de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos.	VICRYL 1/CTX	BRASIL	Unidad	Unidad	900	15,100	13,590,000
417	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	*SUTURA QUIRURGICA DE POLIGLACTINA N°* 1 C/AGUJA DE 4CM. Longitud de hebra 70cm. Con aguja punta cilindrica 1/2 circulo 4cm.	VICRYL 1/CT	BRASIL	Unidad	Unidad	300	10,510	3,153,000
418	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIRURGICA DE POLIGLACTINA Nº 0 C/AGUJA CILINDRICA DE 4CM. 1/2 CIRCULO. Absorbible, estéril, longitud de hebra 70cm. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Los extremos de union hilo-aguja fuertemente adheridos.	VICRYL 0/CT	BRASIL	Unidad	Unidad	300	9,740	2,922,000
419	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA N°3/0 C/AGUJA DE 2,5 CM. GASTROINTESTINAL. VARIACIÓN: + -1 MM Absorbible, estéril, longitud de hebra minimo 70 cm. Con aguja punta cilindrica 1/2 circulo. La aguja debe ser fuerte y con buen filo, de acero inoxidable. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos.	VICRYL 3-0/SH	BRASIL	Unidad	Unidad	200	9,190	1,838,000
420	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA N°2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM Longitud de la hebra 70 cm con aguja punta cilindrica 1/2 circulo 2,5 cm. Gastrointestinal Variación: + -1mm.	VICRYL 2-0/SH	BRASIL	Unidad	Unidad	300	9,630	2,889,000
422	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIRURGICA DE POLIGLACTINA Nº 5-0 C/AGUJA DE 1,5CM. Aguja curva atraumatica, punta ahusada urologica, 1,5cm. Como minimo Variación +- 0,2cm.	VICRYL 5-0/RB-1	BRASIL	Unidad	Unidad	200	14,340	2,868,000
423	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIRURGICA DE *POLIGLACTINA N°* 6-0 C/AGUJA DE 1,5CM. Aguja curva atraumatica, punta ahusada oftalmologica, 1,5cm.Variación +- 0,2cm.	VICRYL 6-0/RB-1	BRASIL	Unidad	Unidad	200	15,870	3,174,000

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

424	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIRURGICA DE POLIGLACTINA Nº 4-0 C/ AGUJA DE 2,5CM. Longitud de hebra 70cm. Con aguja punta cilíndrica 1/2 circulo 2,5cm. Como mínimo Gastrointestinal, Variación: +- 1mm.	VICRYL 4-0/SH	BRASIL	Unidad	Unidad	150	8,640	1,296,000
425	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIR. POLIGLACTINA Nº 7/0 C/ 2 AGUJAS, Longitud de Hebra 45 cm como mínimo. agujas dobles armadas, Punta espatulada de 3/8 Circulo 0,65 cm como mínimo. Oftalmología. Variación +- 0,05mm	VICRYL 7-0/2/TG140-8	BRASIL	Unidad	Unidad	30	33,810	1,014,300
426	42312201-005	Hilo p/sutura de poliglactina	SUTURA QUIRURGICA DE POLIGLACTINANº 8/0 C/ 2 AGUJA, Long. De Hebra 20 cm como mínimo. Agujas dobles Armadas Punta Espatulada de 3/8 Círculo, 0,65 cm como mínimo. Oftalmología	VICRYL 8-0/2/TG140-8	BRASIL	Unidad	Unidad	30	32,390	971,700
427	42312201-999	Hilo p/sutura de poliglecaprona	SUTURA QUIRURGICA POLIGLECAPRONA Nº 4-0, monofilamento, incoloro, aguja reverso cortante 3/8 circulo 19 mm (+- 1mm), hebra largo mínimo 45cm.	MONOCRYL 4-0/PS-2	BRASIL	Unidad	Unidad	30	15,650	469,500
428	42312201-999	Hilo p/sutura de poliglecaprona	SUTURA QUIRURGICA POLIGLECAPRONA Nº 5-0, monofilamento, incoloro, aguja reverso cortante 3/8 circulo 19 mm (+- 1mm), hebra largo mínimo 45cm.	MONOCRYL 5-0/PS-2	BRASIL	Unidad	Unidad	30	12,470	374,100
429	42312201-009	Hilo p/sutura de polipropileno	SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO Nº 4/0 CON DOS AGUJAS CILINDRICAS DE 2,5CM. 1/2 CIRCULO VARIACION +- 0,2CM.. Monofilamento, estéril, no absorvible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 60cm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos.	PROLENE AZUL 4-0/2/SH	BRASIL	Unidad	Unidad	60	18,710	1,122,600
430	42312201-009	Hilo p/sutura de polipropileno	SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO Nº 4-0 C/ 2 AGUJAS CILINDRICAS DE 2CM. 1/2 CIRCULO VARIACION +- 0,2CM. Monofilamento, estéril, no absorvible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud mínima de la hebra 60cm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos.	PROLENE AZUL 4-0/2/SH-1	BRASIL	Unidad	Unidad	60	17,940	1,076,400
438	42312201-007	Hilo p/sutura de seda	SUTURA QUIRURGICA DE SEDA VIRGEN Nº 8/0, CON 2 AGUJAS DE 3/8 CIRCULO, 6,5MM, ESPATULADAS, Uso oftalmológico,	SEDA 8-0/2/TG-140-8	BRASIL	Unidad	Unidad	30	26,590	797,700
				TOTAL						45,446,300

SON GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **D. P. M. S. R. L.,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **10% (diez) del monto total del contrato.**

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 10.... días del mes de Diciembre..... de 2012.

ANIBAL BARRETO MONZON
CIC Nº 541.000
CONTRATISTA

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
COMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC Nº 603.382
CONTRATANTE